

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. PET HER 2021-00905.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 215 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se aporte copia legible de los registros civiles de nacimiento de LUZ STELLA HERNÁNDEZ BARRIOS y JULIO ENRIQUE HERNÁNDEZ BARRIOS, por cuanto los mismos resultar ilegibles en algunos de sus apartes.

2) Se aporte así mismo, copia completa del registro civil de matrimonio del causante e HILDA BARRIOS por cuanto el mismo está recortado en su parte superior, apareciendo solo el nombre de la contrayente.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese al Dr. ERNESTO LOZANO GÓMEZ como apoderado judicial de los demandantes, señores LUZ STELLA, JULIO ENRIQUE, ALEXANDRA y ALDO HERNÁNDEZ BARRIOS en la forma, términos y efectos señalados en los poderes especiales a ellos conferidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21786b161f13e5d40027fbe7db0adda11283aa165f3805c518e527004c9e132e**

Documento generado en 07/12/2021 09:30:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>